

**CONSTANCIA:** El día 6 de febrero de 2022, venció el término del anterior emplazamiento de la parte pasiva menor de edad Gabriela González Méndez representada por su progenitora Anyela Méndez Vargas, no hubo pronunciamiento alguno.

Armenia, Q., marzo 12 de 2024

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

Expediente 2021-00027-00  
Declaración Unión Marital de Hecho  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento, y como quiera que, se hace necesario designarle Curador Ad –Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva – menor de edad Gabriela González Méndez representada por su progenitora Anyela Méndez Vargas. Consecuente, para tal fin se designa a la Dra. **STEPHANIA BASTIDAS GALLEGO**, quien se puede ubicar en el correo: [stephaniabgabogada@gmail.com](mailto:stephaniabgabogada@gmail.com) Tel. 3013122962, en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda archivo # 05, conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación a la curadora ad-litem designada. Hacer las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ.  
gym

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6da5b56c1fe97a372f6c534e92fcd935e1d63ebbf2ce6e622699941499cc9**

Documento generado en 13/03/2024 07:20:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>